

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Universidad Autónoma de Occidente

Demandado: Ciro Muñoz Restrepo y

Sonia Restrepo López

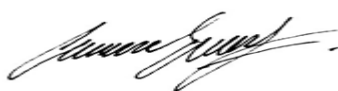
Rad: 2020-00049-00

De la revisión de las gestiones surtidas dentro del presente cuaderno, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que a la brevedad posible, en cumplimiento de sus deberes procesales, allegue el diligenciamiento de las ordenes de embargo decretadas mediante auto del 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades destinatarias de la medida cautelar aquí decretada, para que en caso de ser posible su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 098 DE HOY 19 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO